

**MINUTA, 16ª SESIÓN URGENTE 2020**

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, a través de Microsoft teams, dio inicio la décimo sexta sesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinte, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo de solicitud de medidas de protección del expediente IECM-QNA/085/2020.

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo de solicitud de medidas de protección del expediente IECM-QNA/085/2020.

La consejera electoral Erika Estrada Ruíz en uso de la voz, comentó que se presentó un escrito vía correo electrónico el veintidós de diciembre de dos mil veinte, remitido por la ciudadana María de Lourdes Paz Reyes, en su carácter de diputada del Congreso de la Ciudad de México, presentando un complemento que sería un escrito adicional o que fortalecía el escrito presentado anteriormente ante esta autoridad electoral, donde denunciaba una serie de conductas y solicitaba medidas de protección a este Instituto.

Expresó que analizando el documento y de lo que propiamente la ciudadana estaba refiriendo, agregaba como elementos de prueba unos links que daban cuenta de unas notas periodísticas del año dos mil catorce, que hacían referencia a la persona a la que denuncia quien probablemente estuvo involucrado en actos delictivos y esto lo refería ahora la actora para decir que contaba con elementos para presumir que se encontraba en peligro, que le podría pasar algo a ella o a su familia y con ello la autoridad electoral diera la pauta para continuar indagando en el hashtag referido en la red social conocida como Facebook, y al que le habían denominado como "lady chelas".

Finalmente destacó el trabajo realizado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, precisamente al haber analizado un vídeo que no había sido aportado por la ciudadana, pero que era parte de la cobertura y de la investigación realizada por esta autoridad electoral y es el que permitió en su convicción otorgar unas medidas de protección en favor de la diputada, porque del análisis de ese vídeo se desprendían una serie de manifestaciones que daban cuenta de que se seguían utilizando expresiones en su contra como: *"cuando nosotros tuvimos de frente a lady alcohólica, se lo dijimos en su cara, eso es otra cosa, nosotros no engañamos, la vez que fue al parque de la Sur 20 y 237 a decir que ella había limpiado el parque, vean que cinismo"*.

También aludió a que más adelante, refería el ciudadano: *"porque tú lady chelas te dedicas a agredirnos, en lo que tú te dedicas a ponernos demandas a ciudadanos que trabajan por la comunidad, estamos batallando, estamos consiguiendo de dónde sacamos más para que más vecinos tengan su cena navideña"*.

La consejera electoral comentó que estas expresiones y otras que hacía el ciudadano, son las que la convencían para otorgar parcialmente las medidas de protección que se estaban solicitando y que concretamente se referían a que esta autoridad electoral se pronunciara respecto a lo siguiente:

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

*“Se prohíbe al denunciado tener cualquier tipo de acercamiento o comunicación, tanto conmigo o con mi familia, prohibir al denunciado cualquier tipo de conducta de intimidación o molesta a la suscrita, o persona relacionada conmigo, protección a mí persona a través de elementos de seguridad, lo anterior, dado que el denunciado tiene antecedentes de violencia por los cuales ha estado en el reclusorio varonil.”*

De igual forma, expresó que acompañaría el proyecto que se ponía a consideración, porque estimó que había elementos en el expediente que podrían llevar a esta autoridad a dictar estas medidas, y solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realizara un engrose y análisis mucho más exhaustivo del referido video, ya que a su parecer es el elemento que le daba pauta para acompañar el proyecto y solicitó también que se le diera un matiz en la redacción por lo que hacía al otorgamiento de la medida de protección ciudadana, en donde se gire oficio a la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, precisó que este Instituto solo hiciera del conocimiento de esa autoridad, el escrito presentado por la denunciante en esta ocasión, junto con el primigenio, para que fuera ella quien en el ámbito de su competencia determinara lo conducente.

Comentó que hasta este momento, de los elementos que obran en el expediente no advertía que efectivamente se tuvieran elementos, de prueba plena pero sí de manera indiciaria o de manera precautoria lleven a esta autoridad a determinar otorgar una medida de protección con mucho más alcance.

Finalmente solicitó que se realizará ese matiz en la redacción para poder acompañarlo y que se complementara con el análisis del elemento de prueba que fue encontrado por esta autoridad electoral.

A continuación, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, comentó que estaría a favor de la propuesta hecha por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, explicó que coincidía con ella en que resultaba necesario que se robustecieran las expresiones detalladas en el video y, desde su perspectiva, daban elementos para referir que se utilizaban ese tipo de expresiones en contra de la promovente y que, resultaba necesario dictar las medidas señaladas en el acuerdo que se propone.

Asimismo, comentó que compartiría la vista ordenada, y que se propuso modificar.

También propuso vincular en esta ocasión al denunciado, ya que ahora se tenía la certeza del domicilio y que reconoció que él administraba la cuenta, y como una consecuencia de la medida de protección que se estaba concediendo, a que retirara las publicaciones especificando un plazo de veinticuatro horas, apercibiéndolo que en caso de incumplir con la medida, se le impondría una medida de apremio, y también vincular a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la oficialía electoral verificara que se haya cumplido con el retiro de las publicaciones.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

Acto seguido, propuso que fuera agregado un punto en el acuerdo donde se especificara de que acuerdo con lo previsto en los Lineamientos de Postulación, en específico en el artículo 74, donde se señala que los partidos políticos deberán solicitar a las personas aspirantes a una candidatura, firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

1. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado y público.
2. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delito sexual contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
3. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Expresó que era importante que en este tipo de casos se señalara que existe una consecuencia para quienes deseen postularse y hayan sido condenados por violencia hacia las mujeres, pues ello tenía efecto disuasivo.

Asimismo, comentó que a pesar de que se llevaran a cabo las notificaciones personales al presunto responsable y a la promovente, propuso hacer una notificación personal también al sujeto que presumiblemente estaba cometiendo las conductas que, a través de los mensajes vía Facebook, al mensajero que se tiene por esa vía le sea remitida la resolución, expresó que aun cuando no resultaba vinculante, esta autoridad contaba con un indicio de que también se podría hacer de su conocimiento por esa vía.

Acto seguido, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz reiteró su postura respecto a que el debate público debe existir, sin embargo, ello no significaba una cancelación a la manifestación de ideas y mucho menos a que existiera una rendición de cuentas por parte de cualquier funcionario, por parte de cualquier persona que estuviere ejerciendo un cargo de elección popular, como es la Diputada Local María de Lourdes Paz, explicó que este debate público siempre debería estar enmarcado en una condición de respeto, no violencia, sin llegar a caer en denuncias, que pudieran implicar, como en el presente caso, una suerte de acoso, de medidas que vayan más allá de un debate abierto y sano.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/086-16ª.Urg/2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo de solicitud de medidas de protección del expediente IECM-QNA/085/2020.



### **COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

Lo anterior, incluyendo las propuestas de las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez.

La Secretaría Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veinte horas con dos minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se dio por concluida la décimo sexta sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

**BERNARDO VALLE MONROY**

Consejero electoral y presidente de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas

**ERIKA ESTRADA RUÍZ**

Consejera electoral e integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas

**SONIA PÉREZ PÉREZ**

Consejera electoral e integrante de la Comisión  
Permanente de Asociaciones Políticas